

SECRETARÍA (Constancia de Recibido): Informo al señor Juez que proveniente de la ALCALDÍA MUNICIPAL de Caicedonia Valle, se allegó el Despacho Comisorio No. 015 de 2020, sin diligenciar. A despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Caicedonia Valle del Cauca, Febrero 10 de 2021.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 294

Proceso: *Ejecutivo de Mínima Cuantía*
Demandante: *Luis Alberto Carvajal Bernal*
Demandado: *Ana Cecilia Arboleda bedoya*
Radicado: *76-122-40-87-001-2018-00309-00*

Caicedonia Valle del Cauca, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Se decide a través del presente proveído lo concerniente a la incorporación del Despacho Comisorio No. 015 de 2020, proveniente de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, sin diligenciar.

2. CONSIDERACIONES

Procedente de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, se recibió el Oficio Sin enumerar de diciembre 10 de 2020, mediante el cual se informó al Juzgado que Despacho Comisorio No. 015 de 2020 no se realizó, en razón a que “... la parte demandante no se presentó, ni envió excusa alguna.”

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispondrá la agregación a este proceso de las resultas de la comisión, haciéndose la salvedad de que el mismo fue diligenciado, sin que pudiera perfeccionarse la medida encomendada.

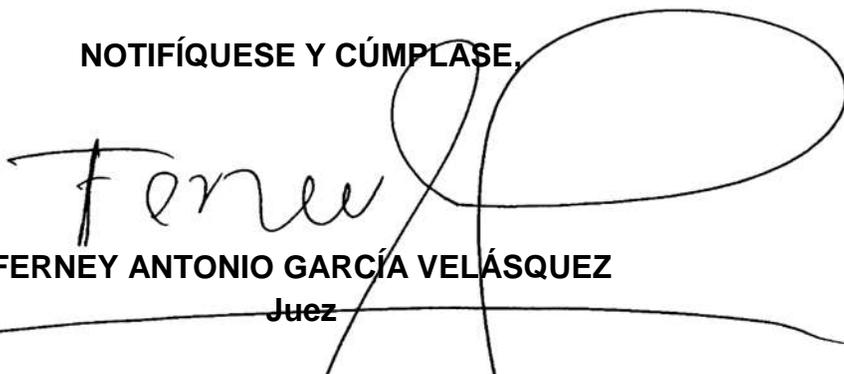
3. DECISIÓN

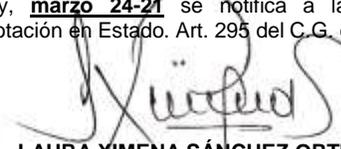
En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- INCORPORAR el Despacho Comisorio No. 015 de 2020, al presente proceso, haciéndose la salvedad de que el mismo fue diligenciado, sin que pudiera perfeccionarse la medida encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. <u>011</u> Del Auto anterior <u>294</u> de fecha <u>marzo 23-21</u> Hoy, <u>marzo 24-21</u> se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.</p> <p> LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaría</p>
--

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc33fc291feb9cbe0a01cc3986626330477b997115ef54fa6482883c81cf8

Documento generado en 23/03/2021 10:39:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>